RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 133 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 052-II DE 2023"

El alcalde del municipio de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

Que, en el Plan de Desarrollo **LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, QUIBDÓ CIUDAD SOSTENIBLE** 2020 - 2023", en su línea estratégica **"QUIBDÓ POSIBLE, INCLUSIVA Y EQUITATIVA**, y en el programa "**Quibdó Educada**", en el subprograma "Inclusión en Educación", el cual tiene como objetivo Fortalecer en los establecimientos educativos de Quibdó un modelo de gestión de calidad con enfoque etnoeducativo e intercultural para hacer de Quibdó una ciudad educada e inclusiva; y toma como base la meta ***Diseñar e implementar un Modelo de Gestión de Calidad con enfoque etnoeducativo intercultural***, para fortalecer en las practicas educativas de los establecimientos en Quibdó y analizar si los métodos y estrategias didácticas que se utilizan por los docentes reflejan el enfoque de interculturalidad como lo determina los principios de etnoeducación.

Que, La Secretaria General centraliza las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Quibdó; Actualmente cuenta con recursos necesarios para asumir las obligaciones de pago, que se deriven del contrato suscrito por concepto **DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD CON ENFOQUE ETNOEDUCATIVO INTERCULTURAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE QUIBDÓ Y CAPACITAR Y ACOMPAÑAR A DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES EN ETNOEDUCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS.**, La alcaldía Municipal de Quibdó viene aunando esfuerzos para fortalecer una política Educativa Intercultural y Multilingüe, que favorezcan la integración de las poblaciones mestizas, indígenas y afrodescendientes del municipio., se requiere conforme al plan de necesidades adelantar el proceso de contratación cuyo objeto se relaciona con **DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD CON ENFOQUE ETNOEDUCATIVO INTERCULTURAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE QUIBDÓ Y CAPACITAR Y ACOMPAÑAR A DIRECTIVOS**

DOCENTES Y DOCENTES EN ETNOEDUCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS.

Que, en virtud de lo anterior, el municipio de Quibdó, se encuentra interesado en contratar el **DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD CON ENFOQUE ETNOEDUCATIVO INTERCULTURAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE QUIBDÓ Y CAPACITAR Y ACOMPAÑAR A DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES EN ETNOEDUCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS.,** con presupuesto oficial por cuantía de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000) M/CTE.**, incluido los impuestos a que haya lugar, amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1630 del 09/05/2023.

Que, durante el término dispuesto para el recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo.

Que, el presente proceso de selección en consideración al contrato a celebrar, a las prestaciones del mismo y a la cuantía estimada, corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo contrato se regirá por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas: a) Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias. B) Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 19 de 2012 Estatuto Anti trámites. C) Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción. D) Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables. E) Las reglas previstas en este pliego de condiciones. F) Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

Que, el Decreto número 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, elaboró los estudios previos y los pliegos de condiciones del proceso de selección, los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de dicho no se recibieron observaciones dentro del término establecido en el cronograma de actividades, las cuales fueron resueltas por la entidad.

En razón a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo primero: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 052-II DE 2023**, cuyo objeto es: el **DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD CON ENFOQUE ETNOEDUCATIVO INTERCULTURAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE QUIBDÓ Y CAPACITAR Y ACOMPAÑAR A**

DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES EN ETNOEDUCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS

.

Artículo Segundo: El pliego de condiciones definitivo y sus anexos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar y retirar en la página web www.contratos.gov.co

Artículo Tercero: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, en aras de ejercer el control social, al tenor del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de Selección.

Artículo Cuarto: conformar el comité de evaluación para este proceso de selección el cual será el siguiente: **LUIS JAVIER MORENO MENA**, Jefe Oficina Jurídica, como evaluador jurídico**, ELVIS CORDOBA ARANGO,** Secretario De Educación, como evaluador técnico y ponderativa, y **AURA LILIANA PALACIOS CAICEDO**, Secretaria de Hacienda**,** como evaluador financiero y organizacional.

Artículo Sexto: Publicar el presente acto administrativo, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los catorce (14) días del mes de Noviembre del 2023

Original firmado
MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde de Quibdó

Proyectó: Franci Jácome Chavez- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Revisó: Beymar Alexander Mosquera Borja- Secretario General	Aprobó: Gloria Lizette Palacios Córdoba- Secretario General